

# APRUEBA CONVENIO JUNTA DE VECINOS N° 40 "CHILE NUEVO" DE CULDEO

### **DECRETO ALCALDICIO N°0371**

DALCAHUE, 05 de Febrero de 2018

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias el Art. Nº 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; la Sesión Ordinaria Nº 38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06.12.2017 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N° 0370, de fecha 05 de Febrero de 2018 que aprueba transferencia de fondos para la Junta de Vecinos N°40 "Chile Nuevo" de Culdeo; los artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### **DECRETO:**

APRUÉBESE: En todos sus puntos el convenio suscrito entre Don Fredy Edmundo Vásquez Rascheya Presidente de la Junta de Vecinos N°40 "Chile Nuevo" de Culdeo y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, para transferir la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) para cubrir Gastos de ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS Nº40 "CHILE NUEVO" SECTOR CULDEO.

IMPÚTESE: El gasto que se genere por este concepto a la cuenta 24.01.004.038 Organizaciones Comunitarias, C.C.03.03.07 Aniversario sectores Rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÉS:VERA GONZÁLEZ ERETARIA MUNICIPAL **DALCAHUE** 

**DISTRIBUCIÓN:** 

Direc. de Adm. y Finanzas. Secretaria Municipal. Transparencia Oficina de Partes

Cultura

JSHS/CIVG/YCIG /gapa.

ÚNDŐ HIJERRÁ SERÓN



## **CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS**

En L	vaicanue	a 05	de Fet	orero d	e 2018	, entre	la II	lustre	Muni	icipalidad	de	Dalca	hue
representada	a por su	Alcald	e Don	Juan S	egundo	Hijerra	Seró	n y Fi	redy \	Vásquez I	Rasch	ieya,	Rut
	Preside	nte de	la Junta	a de Ve	cin <u>os N</u> °	40 "Chi	le Nu	evo" d	e Culc	deo,			Rut
65.256.520-4 domiciliado en el sector de						comuna de se					ha convenido lo		
siguiente:								-					

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar el programa denominado **ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°40 "CHILE NUEVO" SECTOR CULDEO.** 

Segundo: La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para los gastos propios del referido programa correspondiente a la suma de 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), la cual será entregada en una parcialidad.

**Tercero:** Los gastos deberán estar ejecutados a más tardar el 24 de Febrero del 2018, de tal forma que proceda a efectuar una rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

## ANIVERSARIO JUNTA DE VECINOS N°40 "CHILE NUEVO" SECTOR CULDEO

**Quinto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Marzo de 2018.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

FREDY VASQUEZ RASCHEYA

Presidente J. V. N°40 "Chile Nuevo"

VUAN SEGUNDO/HIJERRA SERÓN

Alcaide de la comuna

Dalcahue